

14 de diciembre de 2020

(20-8962)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

ITALIA: MARCO JURÍDICO RELATIVO A LA PROHIBICIÓN
DE LA MERCADOTECNIA PARÁSITA (DISCIPLINA DEL
DIVIETO DI PUBBLICIZZAZIONE PARASSITARIA) -
DECRETO LEY Nº 16, DE 11 DE MARZO DE 2020,
CONVERTIDO EN LEY Nº 31,
DE 8 DE MAYO DE 2020

Miembro que presenta la notificación	ITALIA
---	--------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	MARCO JURÍDICO RELATIVO A LA PROHIBICIÓN DE LA MERCADOTECNIA PARÁSITA (DISCIPLINA DEL DIVIETO DI PUBBLICIZZAZIONE PARASSITARIA) - Decreto Ley Nº 16, de 11 de marzo de 2020, convertido en Ley Nº 31, de 8 de mayo de 2020
Materia	Marcas de fábrica o de comercio; información no divulgada
Naturaleza de la notificación	<input type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico	https://ip-documents.info/2020/IP/ITA/20_7593_00_x.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica
Breve descripción del texto jurídico notificado	
Las actividades de mercadotecnia parásita y publicidad engañosa están prohibidas en el marco de acontecimientos deportivos o ferias comerciales de relevancia nacional o internacional si no están autorizadas por los organismos organizadores y si tienen por objeto obtener una ventaja económica o competitiva.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Italiano
Entrada en vigor	14 de marzo de 2020
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	9 de diciembre de 2020
Otra información	<p>https://uibm.mise.gov.it/attachments/article/2036358/Decreto%2011%20MARZO%202020%20n.16.pdf (Véanse los artículos 10 a 14 en las páginas 7 y 8, capítulo III DISCIPLINA DEL DIVIETO DI PUBBLICIZZAZIONE PARASSITARIA)</p> <p>La legislación general italiana sobre la propiedad industrial puede consultarse en la siguiente dirección: https://uibm.mise.gov.it/index.php/it/normativa-pi</p>
Organismo o autoridad responsable	<p>Ministerio de Desarrollo Económico Dirección General para la Protección de la Propiedad Industrial - Oficina Italiana de Patentes y Marcas (UIBM)</p> <p>Tel.: 0039 06 47055678 Correo electrónico: simona.marzetti@mise.gov.it</p>

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.